

**ACUERDO No. 25**  
**(22 de diciembre de 2021)**

“Por el cual aprueba la Política del Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad de la Universidad Metropolitana”

El Consejo Directivo de la Universidad Metropolitana, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO**

- Que, de acuerdo con las disposiciones consagradas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992 en su artículo 28, reconoce a las universidades el derecho de darse y modificar sus estatutos y reglamentos y demás disposiciones estatutarias.
- Que, según el artículo 30, en su literal a), es función del Consejo Directivo: “Formular y evaluar periódicamente las políticas y objetivos de la Institución, teniendo en cuenta las disposiciones, los planes y programas de la Educación superior”
- Que el Decreto 1330 de 2019 señala en Artículo 2.5.3.2.3.1.3, literal b) “Políticas institucionales. Son el conjunto de directrices establecidas por la institución con el fin de orientar y facilitar logro de sus objetivos por parte los diferentes estamentos, en distintos niveles formativos y modalidades en coherencia con su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional. La institución deberá cuenta la existencia, implementación, aplicación y resultados del cumplimiento de las siguientes políticas institucionales: 1. Políticas académicas asociadas a currículo, resultados aprendizaje, créditos y actividades. 2. Políticas de gestión institucional y bienestar. 3. Políticas investigación, innovación, creación artística y cultural. Las políticas institucionales deberán atender a la normatividad vigente en materia de protección de datos, propiedad intelectual, responsabilidad social y ambiental, así como a que estime necesarias responder a las expectativas y necesidades de los contextos locales, regionales y globales.”
- Qué en mérito de lo expresado,





**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Aprobar la del Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad de la Universidad Metropolitana, la cual se anexa al presente y hace parte integral del mismo.

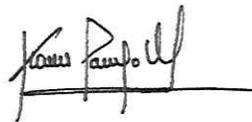
**ARTICULO SEGUNDO.** El presente Acuerdo fue aprobado en la sesión de Consejo Directivo desarrollada el 22 de diciembre de 2021.

**COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Barranquilla, a los veintidós días (22) días del mes de diciembre de 2021.



**LUIS FERNANDO ACOSTA OSÍO**  
PRESIDENTE



**KAREN MELISSA PAREJO MARTÍNEZ**  
SECRETARIA